

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 37

23 DE ENERO DE 2025

Presentada por el representante *Rodríguez Torres*

Referida a la Comisión de Educación

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado ~~por~~ *en* virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como 'Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal', ~~evaluar~~ *a que evalúe* conforme a las disposiciones de la *dicha* ley y el *su* reglamento, la transferencia, usufructo ~~o cualquier u~~ otro negocio jurídico ~~contemplado en dicha Ley, de las facilidades de las antiguas~~ *aplicable relacionado con las facilidades de las antiguas* escuelas Adolfo Grana Rivera, La Gelpa, Felipe Quiñones y Enrique "Quique" Ruiz, al Gobierno Municipal de Peñuelas, *Puerto Rico* con el fin de que allí ~~se instituyan diversos en dichas instalaciones se establezcan~~ programas de servicios comunitarios, actividades recreativas y educativas para niños, jóvenes y adultos, talleres de capacitación, refugios comunitarios, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las escuelas Adolfo Grana Rivera, La Gelpa, Felipe Quiñones y Enrique "Quique" Ruiz fueron pilares educativos en *el Municipio de* Peñuelas, *Puerto Rico*, durante décadas, sirviendo a sus respectivas comunidades. Sin embargo, los cambios en las necesidades de la comunidad han llevado a una redistribución de los servicios educativos hacia otras instalaciones en el municipio, reflejo de transformaciones demográficas y culturales que han impactado la región. Estos planteles, ahora cerrados, corren el riesgo de convertirse en estorbos públicos si no se toman medidas para reutilizarlos de manera adecuada.

El cierre de estas escuelas no debe considerarse el fin de su utilidad, sino una oportunidad para convertirlas en centros de servicio comunitario que respondan a las

necesidades actuales ~~de~~ del Municipio de Peñuelas, Puerto Rico. Estas estructuras tienen un valor histórico, educativo y social significativo y representan un potencial incalculable para el desarrollo de programas sociales, recreativos y educativos que beneficien directamente a los residentes.

El Gobierno Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, alineado con la planificación del gobierno ejecutivo y consciente de la importancia de maximizar los recursos disponibles, ha expresado interés en utilizar estos planteles para implementar programas comunitarios, talleres educativos y actividades recreativas. Además, estos espacios podrían ser destinados a refugios comunitarios en casos de emergencia, contribuyendo a la seguridad y bienestar de la población. Esta estrategia no solo fortalecerá el desarrollo del municipio, sino que también tendrá un impacto positivo en la región ~~y el país~~, la ciudadanía y en Puerto Rico.

Considerando que el Departamento de Educación de Puerto Rico, no tiene un uso proyectado para estos planteles, no existe impedimento alguno para que estas instalaciones sean transferidas al Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, asegurando que continúen siendo activos valiosos para la comunidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación de Puerto Rico, ~~que transfiera~~
2 la transferencia de las facilidades de las antiguas escuelas Adolfo Grana Rivera, La Gelpa,
3 Felipe Quiñones y Enrique "Quique" Ruiz, ~~localizadas~~ ubicadas en el ~~municipio de~~
4 ~~Peñuelas, al Gobierno Municipal de Peñuelas~~ Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, al
5 Gobierno Municipal de Peñuelas, Puerto Rico.

6 Sección 2.-El Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, utilizará los predios cedidos en
7 la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para que desde allí se establezcan programas
8 de servicios comunitarios, actividades recreativas y educativas para niños, jóvenes y
9 adultos, talleres de capacitación, refugios comunitarios, y otras iniciativas en beneficio de
10 la comunidad.

Sección 3.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda, y en consulta con el Secretario de Justicia, transferirá los solares y las edificaciones al Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta ~~tendrá como sanción que el título revertirá~~ conllevará como sanción la reversión del título al Departamento de Educación de Puerto Rico, y el Municipio de Peñuelas, Puerto Rico, será responsable de los costos que ~~resulten~~ se deriven de dicho incumplimiento. Esta restricción deberá ~~formar parte del~~ incluirse expresamente en el documento de traspaso acordado por las ambas partes.

Sección 5.-Los solares y edificaciones que formaban parte de las escuelas mencionadas serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Educación de Puerto Rico, de realizar reparaciones o modificaciones previas a su traspaso.

Sección 6.-Se exime la transferencia ordenada ~~a través de~~ mediante esta Resolución Conjunta ~~de cumplir~~ del cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal."

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.